



Resolución de Secretaría General N° 272 -2015-ITP/SG

Callao,

30 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-CP N° 02-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Concurso Público N° 02-2015-ITP; el Informe N° 829-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 256-2015-ITP/SG del 30 de diciembre del 2015, a fin de incluir dos (02) procesos de selección, comprendiendo el Concurso Público "Supervisión de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali", valor estimado de S/. 1 042,459.20 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Soles) incluido IGV;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 270-2015-ITP/SG del 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación y designa al Comité Ad Hoc encargado de la conducción del Proceso de Concurso Público N° 02-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali", por un valor estimado de S/. 1 042,459.20 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Soles) incluido IGV;



Que, mediante Informe N° 001-2015-CE-CP N° 02-2015 del 30 de diciembre del 2015, el Comité Especial Ad Hoc señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del proceso de selección, visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo regulado por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 829-2015-ITP/OGAJ del 30 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que, se recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutorio correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Concurso Público N° 02-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en ejercicio de la función delegada por el inciso f) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE concordante con la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección del Concurso Público N° 02-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali", por un valor referencial de S/. 1 042,459.20 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.


.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

